

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000046

Callao, 28 de mayo del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de mayo del 2015, con el voto en mayoría de los Consejos Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 486 – 2015 – CAFED / GG, el Memorándum N° 467 – 2015 – CAFED / GG, el Memorándum N° 491 – 2015 – CAFED / GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 090 – 2015 – CAFED / GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 89 – 2015 – CAFED / GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 354 – 2015 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 1387 – 2015 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 032 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

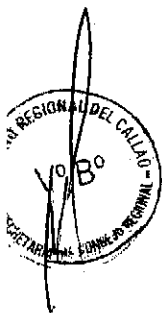
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 486 – 2015 – CAFED / GG la Gerente General del CAFED solicitó a la Gerencia General Regional que tenga a bien promover ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la subvención para los alumnos egresados de las distintas Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, destacados y de escasos recursos, para la continuación de sus estudios superiores o técnicos;

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, es una unidad ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de enero del 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los gobiernos regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo.

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación



y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 89 – 2015 – CAFED / GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en el marco de sus funciones, y como unidad orgánica especializada, emitió opinión respecto al tema de la referida subvención, afirmando que de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29837, se autorizó al Ministerio de Educación para otorgar subvenciones a personas naturales materia de becas y garantías de los créditos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; lo cual representa un claro referente para considerar que el CAFED, requiere cumplir con un procedimiento administrativo de autorización para otorgar subvenciones; de forma tal que le permita continuar con el programa de apoyo social durante el presente ejercicio presupuestal 2015. Precisando que el CAFED cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la subvención invocada, hasta por un importe ascendente a S/. 6,299,135.80; en el presente ejercicio 2015, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones, por los importes que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Programa Regional de Becas para Estudios Superiores dirigido a los mejores alumnos egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao	Memorándum N° 001 – A – 2015 – CAFED / GPP de fecha 05 de Enero de 2015, por S/. 1'687,160.50
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular Desafío y Oportunidades 2013 – 2018	Memorándum N° 001 – B – 2015 – CAFED / GPP de fecha 05 de Enero de 2015, por S/. 2'004,513.60
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular Desafío y Oportunidades 2014 – 2019	Memorándum N° 001 – C – 2015 – CAFED / GPP de fecha 05 de Enero de 2015, por S/. 2'197,079.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2015 – 2020	Memorándum N° 035 – A – 2015 – CAFED / GPP de fecha 19 de Enero de 2015, por S/. 410,382.70

Que, mediante el Informe N° 354 – 2015 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED señala que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, se señala el CAFED administra el Fondo Educativo que tiene por finalidad sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Afirmando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, aprobado por el D.S. N° 304 – 2012 – EF, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, razón por lo cual se pronunció de forma favorable respecto de la subvención materia del presente informe, precisando que dichas subvenciones se encuentran dentro de los “Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus



estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”, para el presente ejercicio presupuestal 2015;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1387-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que si bien el CAFED invoca la figura de la subvención para atender dicha exigencia, esto responde al financiamiento dispuesto dentro del contexto establecido en la precitada Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en mérito de ello resulta procedente el pedido invocado por el CAFED, razón por lo cual elevan los actuados a la Gerencia General Regional, a efecto de que se sirva derivarlos a la Secretaría del Consejo Regional, a fin de que tenga a bien emitir el instrumento respectivo que tenga por objeto autorizar el pedido formulado por el CAFED;

Que, por Dictamen N° 032 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED el otorgamiento de la subvención solicitada, hasta por un importe ascendente a S/. 6,299,135.80; en el presente ejercicio 2015, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a los programas e importes detallados en el Informe N° 89 – 2015 – CAFED / GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, precisando que dichas subvenciones se encuentran dentro de los *“Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”*;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 032 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED el otorgamiento de la subvención solicitada, hasta por un importe ascendente a S/. 6,299,135.80; en el presente ejercicio 2015, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a los programas e importes detallados en el Informe N° 89 – 2015 – CAFED / GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, precisando que dichas subvenciones se encuentran dentro de los *“Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”*.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR